



Mendoza, 01 de febrero de 2022.

Ref: Expte. EX-2021-02218253-GDEMZA

S/ INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL

‘BURRERO’

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE MINERÍA:

Que vienen a consideración de esta Asesoría, a los efectos de emitir el dictamen que sugiera el trámite a imprimirle.

Que en orden nro. 02, 03 y 04, se presenta Geometales S.A. y acompaña declaración jurada e Informe de Impacto Ambiental del Proyecto Burrero.

Que en orden nro. 05, se presenta la Dra. Meydac y acompaña código 771 y constituye domicilio legal y electrónico.

Que en orden 07, se agrega Informe Técnico del Área de Geología Ambiental, en el cual se realizan observaciones y recomendaciones.

Que en orden 13, consta el Informe Técnico realizado por la Dirección de Protección Ambiental, el cual también establece requisitos a cumplir por el interesado.

Que en orden nro. 14, fue agregado el Proyecto de Resolución Conjunta.

Que en orden 17, se encuentra el Dictamen Legal favorable al Proyecto de Resolución, realizado por la Dirección de Protección Ambiental.

Que en orden nro. 25 el Área Ambiental del Departamento de Geología, informa que no tiene sugerencias que formular al Proyecto de Resolución de orden 14, y solicita que se notifique al interesado de los informes técnicos de orden 07 y 13.



Que en orden nro. 28, se emplaza al titular de autos a dar respuesta a los informes mencionados.

En orden 30, el interesado solicita el archivo de los expedientes ambientales N° 48-R-2000 (Burrero Pertenencia 1 y Pertenencia 2/5); 290-D-2017 (Bursuno); 313-D-2017 (Amelia); 169-D-2015 (Joaquina) y 3947516-G-2018 (Francesca), y tomar como definitivo y actual el trámite presente.

Que en orden nro. 32, constan las respuestas ofrecidas por el titular de autos, al informe técnico realizado por la Dirección de Protección Ambiental.

Que en orden 33, el titular de autos presenta la respuesta a las observaciones realizadas en el informe técnico del Departamento de Geología.

En virtud de lo ut supra mencionado y conforme las constancias de autos, esta Asesoría, en coincidencia con Geología Ambiental, no tiene sugerencias que formular al Proyecto de Resolución obrante en orden 14.

Respecto de las respuestas presentadas por el interesado en orden nro. 33, corresponde el pase al Departamento de Geología Ambiental, a fines de que informe si son suficientes respecto de las observaciones realizadas, o de lo contrario, determine recomendaciones a seguir, para ser agregadas en la Resolución de Inicio de Evaluación de Impacto Ambiental.

Conforme las respuestas a las observaciones del informe técnico de orden nro. 42, pasen las presentes actuaciones a la Dirección de Protección Ambiental a fines de que tome conocimiento de las respuestas presentadas por el interesado, para que informe si las considera correctas, o de lo contrario, determine recomendaciones a seguir, para ser agregadas en la Resolución de Inicio de Evaluación de Impacto Ambiental.

A lo solicitado en orden nro. 30, deberá el interesado presentar la solicitud en los expedientes correspondientes, a fines de poder proceder al archivo de los mismos.

Todo ello salvo más elevado criterio.



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**

-

**Hoja Adicional de Firmas  
Dictamen Legal**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** dictamen legal

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.